

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "**ACUERDO EMPRESARIO S.R.L. C/ HEREDEROS DE DIAZ VICTOR OSCAR S/COBRO EJECUTIVO**" - **Exp. 72286/SM-5453-2013** pone en conocimiento la venta en pública subasta del **50 %** del inmueble sito en la Calle CALLE JUSTO SANTA MARÍA DE ORO ESQUINA REGIMIENTO PATRICIOS, DE LA LOCALIDAD DE MORENO-LA REJA, PARTIDO DE MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, cuya Nomenclatura Catastral es: CIRC.II SEC. A CHACRA 3 MANZ. 301 PARC 9 MATRICULA 28277 por intermedio del martillero JORGE ENRIQUE MISURACA C.S.M. N° 1569, CUIT 20-12506336-6, Monotributista. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 4 % por cada parte, con más el 10% por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El mandamiento diligenciado el 18 de marzo de 2024 constata que el inmueble se encuentra ocupado por una persona que dice llamarse Santos Clemente Guzman, él que dice tener DNI 13.670.737 (que no exhibe), el que manifiesta ser dueño por boleto de compraventa y que ocupa el bien con su hija Corina Yanina Guzman y su nieta Jazmin Yanina Cardenas. Fecha de visita al inmueble el día 14 de agosto de 2024 de 13 a 15 hs. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, comenzando el día 23/8/24 a las 11 hs hasta el día 06/09/24 a las 11 hs y se establece el monto de la base en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.333.334). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 20/8/24 a las 11 hs y deberán depositar hasta esa fecha la suma de \$ 65.000 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL) en la cuenta judicial en pesos n° 5100-027- 8887339, CBU es 01401383275100 88873393, CUIT PODER JUDICIAL: 30-70721665-0 en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además, la suma equivalente al 4% sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día **24 de septiembre de 2024 a las 13:00 hs.** que se efectuará en forma remota mediante videoconferencia por medio de la aplicación de MICROSOFT TEAMS MEETING proporcionada por la SCBA,

requiriéndose oportunamente se denuncien las direcciones de correo electrónico a fin de concretar la invitación con el link (enlace) para acceder y participar en la audiencia remota referida. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la señal. Los gastos de inscripción del inmueble quedan a cargo del adquirente. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la señal depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5% de la oferta formulada para el caso de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble: ARBA al 7/7/22 NO FIGURA DEUDA; Municipal al 10 DE MAYO DE 2022 \$ 137.418,30.-

General San Martín, 31 de julio de 2024.-

El presente edicto deberá publicarse por un (2) días en el Boletín Judicial.-

JORGE ENRIQUE MISURACA (20125063366)
(Legajo: 1569)

GARIGLIO Mariana Cecilia
SECRETARIO

BOLETA DE PAGO EDICTO



VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

29/07/2024

18:55:10

Nro. de Ticket: 12384142

Tasa no impositiva SIEP

Transacción: 916532397

Tarjeta: Visa

Nro. de Tarjeta: 3808

Cod. Autorización: 073284

Total: ARS 97 840,00

MUCHAS GRACIAS

TICKET CLIENTE

CUENTA JUDICIAL PARA DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales (4/6/2024 a las 09:48)

CBU:	0140138327510088873393
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-8887339
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 9
Causa:	ACUERDO EMPRESARIO SRL C/ HEREDEROS DE DIAZ VICTOR OSCAR S/ COB EJEC 72286